

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**2006**    *TECH ROCK, S.L.*  
(*SOCIEDAD ABSORBENTE*)  
*TECH ROCK CORDES, S.L. UNIPERSONAL*  
(*SOCIEDAD ABSORBIDA*)

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones estructurales de las Sociedades Mercantiles (en adelante "LME"), se hace público que el día 12 de marzo de 2014, los socios de TECH ROCK, S.L. y el socio único de TECH ROCK CORDES, S.L. Unipersonal, adoptaron por unanimidad en las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios el acuerdo de fusión por absorción de ambas sociedades, con disolución sin liquidación de la Sociedad Absorbida y la transmisión en bloque de su patrimonio a favor de la Sociedad Absorbente, que adquirirá por sucesión universal los derechos y obligaciones de la Sociedad Absorbida, según los términos establecidos en el Proyecto Común de Fusión redactado y suscrito por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Absorbente y el Administrador Único de la Sociedad Absorbida en fecha 2 de enero de 2014.

Dado que TECH ROCK, S.L. es titular de manera directa de la totalidad de las participaciones sociales de TECH ROCK CORDES, S.L. Unipersonal, la fusión por absorción se ha realizado de acuerdo con el procedimiento simplificado previsto en el artículo 49 de la LME.

Así mismo, las sociedades participantes de la fusión han adoptado en junta universal y por unanimidad el acuerdo de fusión, por lo que la operación se estructura y enmarca dentro de la fusión por absorción mediante acuerdo unánime de fusión, que se regula en el artículo 42 de la LME.

Se hace constar expresamente de acuerdo con el artículo 43 de la LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión adoptado y de los balances de fusión de la Sociedad Absorbente y la Sociedad Absorbida, así como el derecho de oposición a la fusión que corresponde a los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Sant Quirze de Besora, 13 de marzo de 2014.- La Secretaria del Consejo de Administración de TECH ROCK, S.L., y el Administrador Único de TECH ROCK CORDES, S.L. Unipersonal.

ID: A140014557-1